

En el DOE de hoy núm. 135, ha salido publicada la convocatoria de Ayudas Estatales del **bono Alquiler Joven**, correspondiente a las anualidades 2022 y 2023, para que le den difusión entre sus vecinos.

REQUISITOS:

-**EDAD IGUAL O INFERIOR A 35 AÑOS** en el momento de solicitar la ayudas

-**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** vigente, en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de Noviembre, de Arrendamientos Urbanos

-**Tener una fuente regular de ingresos**, entendiéndose que son: personas que estén trabajando, personal investigador en formación y personas perceptoras de una prestación social pública de carácter periódico, contributiva o asistencial, siempre que puedan acreditar una vida laboral de, al menos, tres meses de antigüedad, en los seis meses inmediatamente anteriores al momento de la solicitud, o una duración prevista de la fuente de ingresos de, al menos, seis meses contados desde el día de su solicitud.

-Que la suma de los **ingresos anuales** de las personas físicas integrantes de la unidad de convivencia **sea igual o inferior a 3 VECES EL IPREM (23.725,8 €)**

-Que destinen la vivienda objeto de la ayuda a su residencia habitual y permanente durante todo el periodo de Alquiler subvencionado

-Estar al corriente con todas las Administraciones.

NO PODRÁN ACCEDER A LA AYUDA las personas que:

-Que sean propietarias o usufructuarias de alguna vivienda en España

-Tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona arrendadora o cedente de la vivienda

PLAZO de las solicitudes: 1 AÑO, a partir desde el día 15 de JULIO

SOLICITUDES disponibles en el Portal del Ciudadano:
<https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/6073>

Para más información, se pueden dirigir a la Oficina Comarcal de Vivienda de la Mancomunidad Integral de Municipios Sierra de Gata, en el teléfono 927514566